



**CORPORACION MUNICIPAL**  
Gabriel González Videla  
**La Serena**



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES  
DIRECTORES CESFAM 2018  
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE  
LA SERENA**

La Serena, agosto de 2018

**BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTORES CESFAM 2018**  
**CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**

**ÁREA SALUD**

**DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD**

Para proveer los cargos de Director de Centro de Salud Familiar, en los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna de La Serena, dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y en concordancia con la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena Sr. Roberto Elías Jacob Jure, en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de **Director/a de Centro de Salud Familiar**, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas:

**GENERALIDADES:**

El concurso era público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, teniendo derecho a postular en igualdad de condiciones.

**DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:**

El cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

Requisitos exigibles contar con Título Profesional descritos en el Art. 33 de la Ley 19.378, que establece en sus letras a), b) y c), lo siguiente: *“Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:*

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos - Dentistas;*
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y*
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.*

*El nombramiento de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará a concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director que termina su período.*

*El Director que, antes de ejercer como tal hubiere tenido contrato indefinido, volverá a desempeñarse en dicha calidad, sin necesidad de concurso, en establecimientos de la misma comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que habiendo repostulado no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo.”*

### **OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO:**

Favorecer y propiciar los cambios en la gestión de los Centros de Salud de acuerdo a los nuevos desafíos en la materia, consolidando el Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario en los diversos Centros de Salud Familiar de la ciudad, junto con colaborar en el proceso de Calidad y Acreditación de los establecimientos de atención de salud primaria de La Serena.

### **FUNCIONES PRINCIPALES:**

- a) Dirigir y liderar al equipo de salud del establecimiento y la comunidad en el proceso de instalación y desarrollo del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- b) Gestionar de manera adecuada los Recursos Humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados a su establecimiento, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- c) Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios de acuerdo a las orientaciones programáticas emanadas desde el MINSAL y lo aprobado en el Plan Comunal de Salud.
- d) Colaborar en el proceso de gestión de la red de Atención Primaria de la Salud de la comuna, de conformidad a las directrices emanadas del Director (a) del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- e) Proponer y dar cumplimiento a la cartera de prestaciones de la Atención Primaria de Salud, en los centros de salud comunales bajo su dirección.
- f) Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad.

- g) Atender permanentemente la misión de otorgar el mejor servicio de atención a usuarios y usuarias, velando por el buen trato entre los funcionarios y desde y hacia los usuarios y, en general, resguardando la buena convivencia laboral en el Centro de Salud.
- h) Liderar, estimular y coordinar programas y actividades orientados a fortalecer y facilitar la participación social con grupos y organismos de la comunidad.
- i) Participar en el proceso de Planificación y Programación de la red comunal de salud.
- j) Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que trabajan en los establecimientos.
- k) Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión en los establecimientos de su dependencia.
- l) Elaborar y enviar oportunamente los informes necesarios para la gestión del Área de Salud de la Corporación.
- m) Mantener al día y de acuerdo a la normativa vigente, los antecedentes del personal bajo su dependencia y su Carrera Funcionaria.
- n) Implementar las orientaciones e instrucciones que sean emanadas desde el Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla en el marco del Plan Comunal de Salud.

**CARGOS LLAMADO A CONCURSO:**

- ✓ **Director/a Centro de Salud Familiar “Cardenal Raúl Silva Henríquez”**, ubicado en Avenida La Paz N° 2470, sector Las Compañías, comuna de La Serena.
- ✓ **Director/a Centro de Salud Familiar “Las Compañías”**, ubicado en Avenida Esmeralda s/n, sector Las Compañías, comuna de La Serena.
- ✓ **Director/a Centro de Salud Familiar “Pedro Aguirre Cerda”**, ubicado en calle Emilio Bello N°918 Sector La Antena, comuna La Serena.

**IMPORTANTE:** Los postulantes que se adjudiquen el cargo de Director podrán ser destinados a cualquiera de los establecimientos de salud señalados precedentemente, de acuerdo a las necesidades del servicio y las características del postulante.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años de conformidad al artículo 33 de la Ley 19.378, según cronograma especificado en las presentes bases.

### **REMUNERACION:**

La remuneración será determinada según nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o que esté asimilado el funcionario, y que se encuentre señalado en el respectivo contrato, sin perjuicio de las demás asignaciones a las que tiene derecho a percibir de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la ley 19.378.

### **JORNADA DE TRABAJO:**

La Jornada será de 44 horas, se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. Lo anterior, de acuerdo al artículo N° 15 de la Ley N° 19.378.

### **ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:**

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los postulantes deberán registrarse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al profesional más idóneo para el cargo de Director/a y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores a los que se asignará un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, para su resolución.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que, el o la postulante deberá cautelar que la recepción en la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, se efectúe dentro de los plazos preestablecidos. Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Corporación, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

La Comisión del Concurso en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos o aclarará su contenido, requiriendo mayores antecedentes y referencias a las Instituciones correspondientes, en caso de estimarlo necesario. Si se comprobare

falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35 de la Ley 19.378, estará integrada por:

- a) El Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, o quien lo subrogue cuando procediere, o un representante nombrado para tal efecto.
- b) La Directora del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, o quien la subrogue, cuando procediere.
- c) Un Director de otro establecimiento de salud de la comuna administrado por la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, elegido por sorteo entre sus pares.
- d) El o la Directora del Servicio de Salud de Coquimbo o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

## **ETAPAS DEL CONCURSO**

### **PRIMERA ETAPA: CONSTITUCIÓN, COMISIÓN Y PUBLICACIÓN CONCURSO.**

- a) Constitución de la Comisión de Concurso.
- b) Presentación en sesión del H. Concejo Municipal de La Serena, de las bases del Concurso para su respectiva aprobación.
- c) Publicación del Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación y página Web institucional, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

### **SEGUNDA ETAPA: ENTREGA DE BASES CONCURSO PÚBLICO.**

#### **1.- DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES:**

Una vez aprobadas, las Bases del Concurso Público por el Alcalde y el Concejo Municipal, serán también publicadas vía Internet, en la página web de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, [www.corporacionlaserena.cl](http://www.corporacionlaserena.cl), y estarán a disposición de los postulantes en la unidad de Gestión y Desarrollo de personas, del Departamento de Salud de la Corporación, ubicada en Calle Ánima de Diego N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs.

#### **2.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO:**

##### **2.1.- REQUISITOS GENERALES**

- a) Ser ciudadano.
- b) En casos de excepciones determinadas por la Comisión de Concursos establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en particular, lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 08 de Salud, reglamento de la Ley 20.261, que dispone que los médicos cirujanos extranjeros, que con posterioridad al 18 de abril de 2009, hayan obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, deberán rendir y aprobar el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), sin el cual no pueden desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los

cuales se encuentran los Centros de Salud Municipal y Servicios de Atención Primaria de Urgencia.

- c) Se deja constancia que, de acuerdo a lo que establece la Ley 19.378, en igualdad de condiciones, se preferirá a los profesionales chilenos.
- d) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello proceda.
- e) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

## **2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS:**

- a) Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a las siguientes profesiones:
  - **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.
  - **Categoría B:** Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Matronas/es, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- b) El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada ante Notario del o los títulos correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente, de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

- c) Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos tres años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o en su caso copias debidamente legalizadas ante Notario.
  
- d) Contar con experiencia en Gestión en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos dos años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.
  
- e) Contar con formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.
  
- f) Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
  
- g) Presentar Currículum Vitae.
  
- h) Presentar la documentación pertinente que más abajo se indica.

## **TERCERA ETAPA: RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.**

### **1.- ANTECEDENTES A PRESENTAR:**

Cada postulante deberá entregar sus antecedentes en un **sobre cerrado**, que en su exterior contenga la siguiente información:

- a) Individualización del postulante
- b) Domicilio, Teléfono y correo electrónico de contacto.

El sobre debe contener el Expediente de Postulación, en que se adjunten, en el orden que se indica, los siguientes documentos:

- a) Ficha Postulación Concurso Público, la cual se adjunta a las presentes Bases.
- b) Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
- c) Certificado de Nacimiento, en original.
- d) Certificado de Antecedentes, en original, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
- e) Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días, de situación militar al día, cuando corresponda.
- f) Certificado Médico que acredite Salud compatible con el cargo, con una antigüedad no superior a 30 días.
- g) Examen Médico Preventivo del Adulto, no superior a 30 días de la fecha que se postula.
- h) Declaración Jurada ante Notario Público de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
- i) Currículo Vitae, con indicación de la experiencia laboral y de estudios, comenzando por lo más reciente cronológicamente.

- j) Acreditación de estudios mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior. Los cursos de Post grado, tales como Diplomados, Magister y similares, deberán ser acreditados mediante certificados originales o copias legalizadas. Se aceptará copias simples de capacitaciones, cursos o estudios realizados en áreas diversas a APS, Salud Familiar, Administración, Acreditación y Gestión de la Salud Pública. Los médicos extranjeros que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 08 de Salud, reglamento de la Ley 20.261, deberán acreditar haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNACOM) correspondiente.
- k) Acreditación de experiencia laboral, mediante antecedentes originales de vínculo laboral, copias debidamente legalizadas, o certificados laborales en original.
- l) Acreditación de formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud mediante el certificado de estudios correspondiente, sean estos originales o copias debidamente legalizadas.
- m) Calificaciones obtenidas en el período inmediatamente anterior al concurso, si corresponde a experiencia laboral en salud pública.
- n) Referencias laborales en, al menos, dos trabajos anteriores con número telefónico y/o dirección de contacto.
- o) Si es profesional extranjero acreditar una residencia mínima de 1 año en el país.

## **2.- LUGAR DE ENTREGA DE ANTECEDENTES:**

En la secretaria del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, ubicada en calle Ánima de Diego N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs. Quien entregará las postulaciones en sobre cerrado a la unidad de Gestión y Desarrollo de personas del Depto. de salud.

Los y las postulantes de regiones podrán remitir sus expedientes de postulación por correo certificado, cuyas postulaciones serán aceptadas, siempre que se acredite expresamente, que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo establecido.

Al momento de presentar sus antecedentes, los/as postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará la recepción del sobre con su postulación y el número de registro de ingreso del expediente.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos. Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que las comunicaciones serán vía correo electrónico a la casilla indicada en la ficha de postulación señalada por el aspirante.

**Para consultas sobre las Bases, favor dirigir las preguntas al correo [reclutamientodeptosalud@corporacionggv.cl](mailto:reclutamientodeptosalud@corporacionggv.cl) hasta el 19 de Octubre de 2018.**

## **CUARTA ETAPA: PROCESO DE SELECCIÓN**

### **PRIMERA PARTE:**

#### **EVALUACIÓN FACTOR: DE ANTECEDENTES LABORALES**

Se considerarán los siguientes subfactores:

**1.- Estudios:** Además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo, se evaluarán estudios de postgrado, especialización y antecedentes académicos relacionados con su formación y perfeccionamiento.

**2.- Experiencia Laboral Previa:** Relación acreditable de cargos desempeñados en municipalidades, instituciones públicas o privadas, con descripción de funciones y precisando el tiempo servido.

Especialmente se considerará la experiencia acreditable en la dirección o jefatura de centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras instituciones relacionadas con la salud.

#### **PUNTAJE Y PONDERACIÓN:**

Los subfactores que se señalan serán evaluados con nota dicotómica 1 (uno-“no acredita”) y 7 (siete-“si acredita”), y serán ponderados de la siguiente forma:

#### **1. SUB FACTOR ESTUDIOS: Ponderación 40% del Factor Antecedentes Laborales.**

Será requisito indispensable tener capacitación en el área de Salud Pública, o Administración y Gestión en Salud o Salud Familiar, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria y afines.

La Comisión del Concurso considerará los conocimientos de los postulantes relativos a las materias y áreas señaladas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación de este factor:

- I.- Cursos de Postgrado Magister y/o Doctorados 60 % del subfactor Estudios.
- II.- Cursos de Especialización. 20% del subfactor Estudios.
- III.- Capacitaciones pertinentes al área de Salud pública y afines a la administración y gestión en salud pública. 20 % del subfactor Estudios.

**2. SUB FACTOR EXPERIENCIA: Ponderación 60% del Factor Antecedentes Laborales.**

La comisión del concurso evaluará este factor considerando los siguientes criterios:

- I.- Experiencia en gestión en atención primaria de salud municipal. 20 % del subfactor Antecedentes Laborales.
- II.- Experiencia en atención primaria de salud municipal. 20 % del subfactor Antecedentes Laborales.
- III.- Experiencia en sistema público de salud. 20 % del subfactor Antecedentes Laborales.
- IV.- Experiencia en dirección o jefaturas, de otras instituciones de salud. 20 % del subfactor Antecedentes Laborales.
- V.- Otras experiencias laborales en salud. 20 % del subfactor Antecedentes Laborales.

**El puntaje obtenido en la primera etapa del FACTOR ANTECEDENTES LABORALES corresponderá al 40% de la ponderación total.**

## **SEGUNDA PARTE:**

### **FACTOR EVALUACIÓN PERSONAL: EVALUACION PSICOLABORAL Y ENTREVISTA PERSONAL**

Se considerarán los siguientes subfactores:

**1.- Evaluación Psicolaboral:** A través de la administración de una evaluación psicolaboral se medirán las competencias de los concursantes y su idoneidad psicológica, para ejercer integralmente la dirección de un consultorio, evaluando la capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes, entre otras condiciones señaladas dentro del perfil del cargo.

**2.- Entrevista Personal con la comisión del concurso:** A través de entrevista personal se evaluarán las capacidades y competencias generales y específicas de los concursantes.

### **PUNTAJE Y PONDERACIÓN:**

Los subfactores que se señalan serán evaluados conforme se expresa a continuación:

#### **1. SUBFACTOR EVALUACION PSICOLABORAL: Ponderación 60% (evaluación excluyente) del Factor Evaluación Personal.**

Como resultado de la aplicación de una Entrevista Psicolaboral, se obtendrá como resultado si el candidato es Muy indicado para el cargo (7); Indicado para el cargo (5); Indicado con observaciones (3); o, no indicado (1).

#### **Tabla EVALUACION PSICOLABORAL**

<b>Nota</b>	<b>Resultado Evaluación</b>	<b>Porcentaje de Ajuste</b>
7,0	Muy indicado	Nota 7.0: equivale al 100% del Subfactor Evaluación Psicolaboral.
5,0	Indicado	Nota 5.0: equivale al 71,43% del Subfactor Evaluación Psicolaboral.
3,0	Indicado con observaciones	Nota 3.0: equivale al 42,86% del Subfactor Evaluación Psicolaboral.
1,0	No Indicado	Nota 1.0: equivale al 7% del Subfactor Evaluación Psicolaboral.

**La sola declaración de indicado con observaciones o no indicado, imposibilitará al candidato a seguir participando en el proceso de selección.**

**SUBFACTOR ENTREVISTA PERSONAL: Ponderación 40% del Factor Evaluación Personal.**

Este factor se evaluará basándose en la apreciación de los entrevistadores, quienes deben intentar establecer un pronóstico válido del comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado a partir de las competencias que se logren evidenciar.

Para estos efectos, a los postulantes que cumplan con las bases del concurso, y avance las etapas previas, se les realizará una Entrevista Personal por parte de la Comisión de Concurso. La entrevista personal, se realizará con la Comisión de Concurso y el puntaje promediado obtenido por el postulante se basará en la calificación a conciencia de la evaluación que cada integrante de la Comisión, haga del postulante.

Estas evaluaciones se basan en el sistema de gestión por competencias, y se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Competencia</b>	<b>Nota en Escala</b>	<b>Subponderaciones</b>
1.- Compromiso Institucional	1 a 7	10 %
2.- Trabajo En Equipo	1 a 7	10 %
3.- Iniciativa	1 a 7	10 %
4.- Tolerancia a la Presión	1 a 7	10 %
5.- Adaptabilidad	1 a 7	10 %
6.- Perfeccionamiento	1 a 7	10 %
7.- Manejo de Metas e IAAPS	1 a 7	10 %
8.- Atención Clínica-Asistencial	1 a 7	10 %
9.-Trato al usuario	1 a 7	10 %
10.-Liderazgo Estratégico	1 a 7	10 %
Resultados	Promedio final obtenido(1 a 7)	100 %

**El puntaje obtenido en este FACTOR de evaluación personal, corresponderá al 60% de la ponderación total.**

## QUINTA ETAPA: SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL

### DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

Las decisiones de la Comisión de Concurso serán adoptadas hasta el **7 de Diciembre 2018**, inclusive; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

Será labor de la Comisión del Concurso, una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una **terna** por cada establecimiento, la que se compondrá con los postulantes más idóneos para el cargo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 18.883 corresponderá a los candidatos que hubieren obtenido los tres mejores puntajes respecto a cada cargo a proveer.

Dicha terna será propuesta al alcalde para su resolución y emisión del decreto alcaldicio correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión del Concurso elaborará un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, el cual también será remitido al alcalde.

Por su parte, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, correspondiendo dicha declaración a la comisión del concurso, debiendo comunicarse al Alcalde. El puntaje mínimo para ser parte de las ternas **será de nota 5,0.-**

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION				
Factores	Ponderación	Subfactor	SubPonderación	Total Final
Evaluación Antecedentes	0,4	Estudios	0,4	0,4
		Experiencia	0,6	
		Sumatoria Subfactores	1,0	
Evaluación Personal	0,6	Idoneidad Psicológica	0,6	0,6
		Evaluación por competencias	0,4	
		Sumatoria Subfactores	1,0	
Sumatoria de Factores				1,0

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, y se levantará acta de ello.

**IMPORTANTE:** El candidato para ser preseleccionado para Entrevista Laboral, deberá puntuar en la Evaluación Psicolaboral nota 5 o 7, de lo contrario no podrá seguir las etapas finales del concurso.

## CRONOGRAMA CONCURSO DE DIRECTORES CESFAM 2018

<b>ETAPAS DEL CONCURSO</b>
Fecha de presentación ante H. Concejo Municipal:
<b>08 de agosto 2018</b>
Publicación:
<b>19 de agosto al 19 de septiembre 2018</b>
Entrega de bases y Recepción de antecedentes:
<b>24 de septiembre al 19 de octubre 2018</b>
Análisis de Antecedentes:
<b>22 octubre al 31 de octubre</b>
Evaluación Psicolaboral:
<b>05 de noviembre al 13 de noviembre 2018</b>
Entrevista Personal:
<b>14 de Noviembre al 23 de noviembre 2018</b>
Elaboración Informe Final:
<b>26 de noviembre al 30 de noviembre 2018</b>
Resolución y Notificación:
<b>03 de diciembre al 7 de diciembre 2018</b>
Asunción de nuevos cargos:
<b>10 de diciembre 2018</b>

**FICHA POSTULACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR CENTRO DE SALUD**

Nº EXP.

Fecha presentación de antecedentes

DÍA	MES	AÑO

**1.- IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL POSTULANTE:**

**APELLIDO PATERNO**

**APELLIDO MATERNO**

--

**NOMBRES**

--

**R.U.T**

**FECHA DE NACIMIENTO**

**ESTADO CIVIL**

--	--	--

**DOMICILIO**

--

**CORREO ELECTRÓNICO**

**FONO**

--	--

**2.- IDENTIFICACIÓN LABORAL DEL POSTULANTE:**

**PROFESION:**


**CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE**


**LUGAR EN EL QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE**


**AÑOS DE SERVICIO EN SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO**


**RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO**


### **3.- DECLARACION JURADA (Legalizada ante notario público)**

- Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

-----  
Firma del postulante  
Rut:  
Nombre: